

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

| Nombre del Acuerdo: | Convenio de Hermanamiento y Colaboración entre el Municipio de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina y el Ayuntamiento de Islas Mujeres, Estado de Quintana Roo, México. |
|--------------------------|---|
| Áreas de Cooperación: | Cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo. Relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo participando en ferias populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos, educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, industriales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales del presente convenio. |
| Fecha en que se firmó: | 23 de septiembre del 2009. |
| Lugar donde fue firmado: | Ciudad de Chascomus, Argentina. |
| Vigencia: | llimitado. |



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CHASCOMUS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, MEXICO.

Entre la Sra. LILIANA ELSA DENOT, Intendente del Municipio de CHASCOMUS, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, teniendo el Municipio domicilio en calle Kramer y Sarmiento y el Sr. CARLOS AUGUSTO CASTELLS, Presidente del Consejo Consultivo Municipal, en nombre y representación de la Sra. ALICIA RICALDE MAGAÑA, Alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de ISLAS MUJERES DEL CARIBE MEXICANO, con domicilio en Av. Hidalgo por Morelos, planta alta, CP 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, México. A mérito del acta que lo faculta para signar acuerdos, se conviene en celebrar el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO.- Los funcionarios de Chascomús e Islas Mujeres firman la unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos, unidos en mutuos deseos de convivencia.

SEGUNDO.- Ambos municipios, se comprometen con el concurso, colaboración y participación de las instituciones representativas que conforman sus comunidades, al florecimiento espiritual y material de las ciudades, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en comunes deseos de paz, amistad y prosperidad, procurando toda ayuda que consolide los anhelos expresados.

TERCERO.- Ambos funcionarios reconocen la cooperación intercomunal entre las ciudades y los pueblos como motor de desarrollo y causa de mutuo enriquecimiento, libertad de expresión y comunicación de las ideas instrumento de cultura popular y formación cívica; impulsando las relaciones comerciales mediante ferias y exposiciones; fomento del turismo participando en fiestas populares y organizando viajes y excursiones, desarrollo de programas sociales, culturales, artísticos educativos, recreativos, tecnológicos, científicos, deportivos, empresarios, industriales, comerciales, gremiales y profesionales para el estudio y perfeccionamiento, promoviendo la integración de la familia, como aspectos principales y salientes del presente convenio.

CUARTO.- Ambas municipalidades acuerdan intercambiarse videos y material promocional (folletería, displays) anualmente, los que serán exhibidos en los organismos oficiales de turismo, comercio, industria, deporte y educacionales, etc. para ser operativo el objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- El AYUNTAMIENTO DE ISLAS MUJERES dispone de un área en la denominada ZONA CONTINENTAL del AYUNTAMIENTO lindante con la ciudad de Cancún en el Municipio de Benito Juárez destinada a promover y facilitar el establecimiento del PARQUE DE DESARROLLO EMPRESARIAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS con el fin de que promuevan y comercialicen sus productos tanto en el ayuntamiento como en los restantes municipios del Estado de Quintana Roo o bien en los estados vecinos de Yucatán, Çampeche, Chiapas, Tabaco o en Centro America.

SEXTO: La colaboración e intercambio entre ambos municipios, se canalizará a través la CASA ARGENTINA EN EL CARIBE MEXICANO, presidido por el Sr. Carlos A. Castells, y representada en la República Argentina por el Sr Daniel Gustavo Musacchio y el Dr. Carlos Alberto Cabilla y que merced a su iniciativa y decisiva intervención hizo posible la firma del presente acuerdo, con el compromiso a través del tiempo de realizar las tramitaciones que requieran los diferentes programas de intercambio que se implementen.

PATRICIA N. MAT.5 ESCRIE

SEPTIMO.- El presente se realiza ad referéndum de la oportuna intervención Honorable Concejo Deliberante de Chascomús y de la autoridad que corresponda con relación AYUNTAMIENTO ISLAS MUJERES. Igualmente se realiza ad referéndum de la eventual intervención que corresponda a los respectivos Gobiernos Provincial, Estadual, Nacional y al cumplimiento de la totalidad de la legislación vigente de acuerdo a las respectivas Leyes Nacionales y/o Normas Internacionales resulten aplicación. Con cumplimiento de las normas de aplicación y de corresponder se pondrá en conocimiento de las respectivas Cancillerías u Organismo que corresponda. Establecen domicilios en los citados al inicio y competencia en los Juzgados Federales DOLORES, Provincia Se deja establecido que la vigencia de este acuerdo será ilimitada pudiendo no obstante Aires. cualquiera de las partes renunciarlo con previa comunicación a la otra con una antelación de 30 días en cuyo caso cesaran los efectos del presente. Ambos funcionarios, en acuerdo a sus leyes internas, se comprometerán a obtener que el presente sea refrendado, por las autoridades municipales correspondientes, como así mismo quede homologado ante las respectivas Cancillerías de Relaciones Exteriores. En la Ciudad Chascomus, de común acuerdo, firman el presente las/autoridades

intervinientes, a los 23 días del mes de septiembre del 2009.

allo Carlos Augusto Castells

Presidente del Corsejo Consultivo Municipal

A.S.LILIADIA DENOT INTENDENTE Lead with the result

Finals cadificadals on foje

PATRICIA N. FLORIANI MAT. 5008 EACRIBANA